

San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 879 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1.388/271/A/2014

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **WARRANT NORTE S.A.**, en contra de la Resolución N° MA 1771-14 del Jefe de la Sección Control Vehicular del Departamento Fiscalización de la Dirección General de Rentas, de fecha 17 de julio de 2014, por la que se resuelve aplicar al contribuyente CUIL/CUIT 30-67541973-2, Dominio ITM 812, una **MULTA** equivalente al triple de las cuotas 1,2,3 y 4 del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2014, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el segundo párrafo del Artículo 292° del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a la suma de \$ 1.100,04 (mil cien pesos con 04/100) y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **WARRANT NORTE S.A.**, en contra de la Resolución N° MA 1771-14 del Jefe de la Sección Control Vehicular del Departamento Fiscalización de la Dirección General de Rentas, de fecha 17 de julio de 2014, y en consecuencia mantener firme la resolución recurrida.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

V.M.S.